Suaita – Santander, Mayo 07 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."* , a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar la prestación de servicios de recepción y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el Municipio de Suaita – Santander, mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** en su plan anual de adquisiciones tiene programado la contratación de la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER**", la SUAITANA ESP, como única responsable dentro del Municipio de realizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO – ALCANTARILLADO Y ASEO, se encuentra en la obligación de garantizar a todos los usuarios la correcta recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios que se produzcan en los hogares del Municipio de Suaita.

Dado lo anterior se hace necesario contar con el contratista que disponga en el relleno más cercano que cumpla con la normatividad colombiana, y se garantice el servicio de recepción y disposición final de los residuos sólidos a cargo de la SUAITANA ESP, en el Municipio de Suaita.

Garantizando:

1. **Protección del Medio Ambiente Local**: El cierre del relleno sanitario por las entidades ambientales refleja la necesidad de ajustar el manejo de residuos a estándares más rigurosos. Mantener la calidad del servicio y continuidad y de esta manera evitar la contaminación de suelos, cuerpos de agua y afectando la biodiversidad local.

2. **Salud Pública y Calidad de Vida**: La acumulación no controlada de residuos sólidos incrementa el riesgo de enfermedades, principalmente debido a la proliferación de vectores (ratas, moscas, cucarachas) y la descomposición de residuos orgánicos que genera malos olores. Esto afecta directamente a la salud de los habitantes de Suaita, aumentando el riesgo de enfermedades infecciosas y respiratorias. Disponer los residuos en el relleno sanitario certificado por la autoridad ambiental para la disposición final, es esencial para mantener la salubridad en la comunidad.

3. **Manejo Responsable de los Residuos**: La disposición adecuada de los residuos no solo es una responsabilidad social, sino también un requisito legal, se debe asegurar alternativas que cumpla con las regulaciones ambientales y sanitarias evitando sanciones y contribuiría a una gestión más eficiente y sostenible de los desechos.

4. **Prevención de Basureros Ilegales**: Sin la gestión de los residuos sólidos su disposición final, existe el riesgo de que se creen basureros ilegales, lo que podría desbordar el manejo de residuos en el Municipio y generar problemas de insalubridad en las áreas afectadas.

5. **Planificación a largo plazo**: La situación actual subraya la importancia de planificar a largo plazo el manejo de los residuos. Un sitio para la disposición final que permita estrategias de gestión de residuos sólidos, como la separación en origen, el reciclaje y la reducción de la generación de desechos alineándose con objetivos de desarrollo sostenible. Esto no solo beneficiaria a la población actual, sino también a las generaciones futuras, asegurando un entorno saludable y sostenible.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1259 de 2008, los residuos sólidos generados por los habitantes deben ser dispuestos en sitios que cumplan con las condiciones mínimas exigidas por las Corporaciones Autónomas Regionales competentes en cada Departamento y demás entes de control.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad, la SUAITANA ESP, se ve en el deber de contratar los servicios con idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto del contrato "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** debido a que la Entidad no cuenta con el personal ni con lo equipos necesarios para prestar correctamente este servicio, y de esta manera evitar posibles problemas de contaminación y enfermedad.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER".**

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos disponibles; dichos recursos, permiten a la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** satisfacer las necesidades de funcionalidad y operación, permitiendo dar cobertura a la comunidad Suaitana, en los servicios de Aseo; ya que resulta perentorio realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la Entidad.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, *conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "*Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el*

plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa *con la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

3.2. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER".

3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	761215
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de Basurero	761220

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TONELADA
1	Tonelada de residuos sólidos pesada en báscula del relleno sanitario	$137.000

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Recepción y disposición final de residuos sólidos, orgánicos, reciclables e inertes que se generen el Municipio de Suaita – Santander.
2. Asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad a las normas sanitarias y ambientales vigentes.
3. Contar con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas: Autorización por parte de la respectiva autoridad ambiental para prestar el servicio de disposición final de residuos sólidos.
4. Contar con planta de tratamiento para su posterior aprovechamiento.
5. Contar con relleno sanitario en el Departamento de Santander, que permitirá que el Municipio no incurra en mayores gastos en el transporte de los residuos al sitio de disposición.

Además, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones del servicio: los residuos deben ser recepcionados por toneladas.
b) Calidad del servicio: El relleno debe contar con los permisos y demás requisitos exigidos por la entidad ambiental del Departamento, debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por la Superintendencia de Servicios Públicos.
c) Control de Calidad: La Empresa de Servicios Públicos "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. exigirá los permisos, certificaciones y demás documentos que permitan el funcionamiento del relleno sanitario, por lo tanto, el contratista deberá tener disponible siempre que se solicite la información y documentación que permitan comprobar el buen funcionamiento y el lleno de requisitos para prestar el servicio.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato

ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

3.6. PLAZO:

El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS ECONOMICOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización, **sin superar la vigencia 2025.**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Relleno Sanitario del Operador Contratado

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-00084 de mayo 7 de 2025; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TONELADA
1	Tonelada de residuos sólidos pesada en báscula del relleno sanitario	$137.000

3.9. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** pagará el valor del contrato así: Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a la emisión de las facturas por el concepto del objeto del contrato realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2)**. Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3)**. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5**) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1. Requisitos Habilitantes

IDONEIDAD: Persona natural y/o Jurídica: con matricula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en procesos de contratación con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de disposición final de residuos sólidos, cuyo valor sea igual o superior del presupuesto estimado para el presente proceso, mediante la presentación de DOS (02) contratos, acta de Liquidación y/o certificación suscrito con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

> *"**ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado
5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.

14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De otro lado y a la luz del contexto del contrato, y la importancia de la actividad jurídica resulta imperante para la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", vigilar el desarrollo de la actividad contractual es por esto que, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo y al valor del contrato y conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2018), no se deberá exigir garantía; Sin embargo, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, El Contratista, constituirá a favor de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", Garantías ante una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera; los riesgos amparados consistirán:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2025, Fuente de Financiación 2.1.2.02.02.008.22, valor **de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($27.194.000,00)** contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-00084 de Mayo 07 de 2025, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

Fuente de Financiación	2.1.2.02.02.008.22
Valor	$80.000.000.00
CDP	25-00084
Fecha CDP	Mayo 07 de 2025
Valor Total CDP	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000) COP.

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

La decisión de la inversión sobre el presente estudios de suministros a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia contrataciones efectuadas por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con idénticos objetos o con objetos similares, mismos que fueron revisados en el Secop 2:

Contrato	Objeto del Contrato	Objeto	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
2023	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P.	$61.640.000	Primera Cuantía
054-2024	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P.	$115.000.000	Primera Cuantía

Contrataciones efectuadas por otras Entidades, con idénticos objetos o con objetos similares, mismos que fueron revisados en el Secop 2:

Año	Objeto del Contrato	Objeto	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
126-2023	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL	Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.	$170.000.000	Contratación Directa

		ANDALUC1A DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO			
024-2023	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCION DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE PREVIA CLASIFICACION EN LA FUENTE Y RECOLECTADOS ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE RECOLECCION DE ESVALLE S.A. E.S.P	ESVALLE S.A. E.S.P.	$10.530.000	Contratación Directa
SUO-100-2024	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL ALGARROBO	EDESA S.A. E.S.P. Villavicencio	$153.000.000	Contratación Directa
082-2024	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DISPOSICION FINAL RESIDUOS	EMPUG S.A. E.S.P. Guadalupe - Huila	$20.000.000	Contratación Directa

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Así mismo se tiene en cuenta información como:

Estado de la disposición final de los residuos sólidos en el 2023

El periodo de análisis abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. En este caso, la información corresponde al año 2023, con una cobertura nacional desagregada a nivel departamental y municipal.

Para el año 2023, se dispusieron en promedio 11.803.407,29 toneladas de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo a nivel nacional. Esto representa una disminución del 1,50% en comparación con el año 2022. Este cambio marca una inflexión en la disposición de residuos, ya que en 2022 se había registrado un crecimiento del 0,26% respecto a 2021, mientras que en 2023 se observa un cambio de -1,50%. La información desagregada por municipio, asociada al tipo, nombre y ubicación del sitio de disposición final, se encuentra en la base anexa denominada "Base de información".

Del total de toneladas diarias dispuestas el 44,99% corresponde a las 8 ciudades con mayor población [12]: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, San José de Cúcuta, Soacha y Soledad. En la Gráfica 1 se observa el comportamiento histórico para estas ciudades, en la cual se destaca una disminución respecto al año 2022 en la disposición de residuos diarios en las ciudades de Soledad (-5,78%), Cali (-5,26%), Bogotá D.C. (-3,32%), Barranquilla (-1,88%), Medellín (-0,19%) y Cartagena de Indias (-0,05%), y un aumento en las ciudades de San José de Cúcuta (5,30%), y Soacha (3,11%).

Histórico consolidado de las toneladas promedio diaria dispuestas 2013-2023 para las 8 ciudades con mayor población del país.

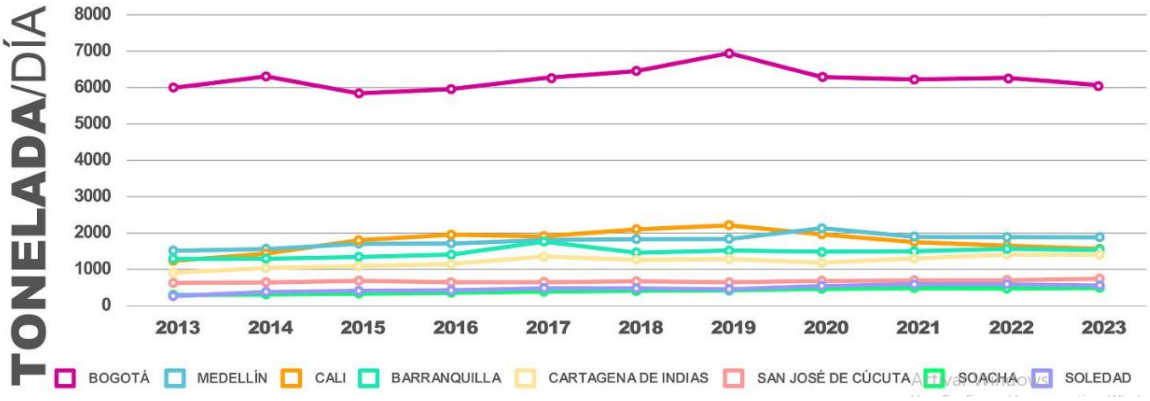

https://storymaps.arcgis.com/stories/fa92d9671add41d1a2e1a1f40f8db578#ref-n-saeWs6

Disposición de Residuos: Datos Clave por Departamento 2023

En cuanto a la disposición final a nivel departamental, toneladas diarias dispuestas agrupadas por departamento y el distrito capital. Se destaca que Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar y Cundinamarca son los departamentos con mayor número de toneladas dispuestas. Además, estos departamentos también tienen la mayor población y actividades económicas según los informes y cifras reveladas por el DANE, para 2023pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. **Fuente: DANE**

Adicionalmente, se registraron los mayores aumentos en los departamentos de Amazonas (19,96%) y Cesar (18,49%). En el caso de Cesar, esto se debe a la cantidad de sitios de disposición a los que un mismo municipio asiste en el año, ya que, al calcular las toneladas totales anuales, la diferencia es de solo 3,68%. Por el contrario, los departamentos con mayores disminuciones fueron Magdalena (-40,62%), Arauca (-20,79%), Archipiélago

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (-17,29%) y La Guajira (-16,00%). En particular, para los departamentos de Magdalena y La Guajira, la disminución se debe a que asisten a menos sitios de disposición final por municipio que el año anterior, con diferencias en toneladas anuales totales de -4,38% y -1,75%, respectivamente. En el caso del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la reducción en la cantidad de residuos puede estar relacionada con la disminución en la cantidad de turistas que visitaron la isla, en los primeros nueve meses del año 2023 la diminución de turistas fue del 38% **Fuente: La República 2023** en comparación con el mismo periodo de 2022.

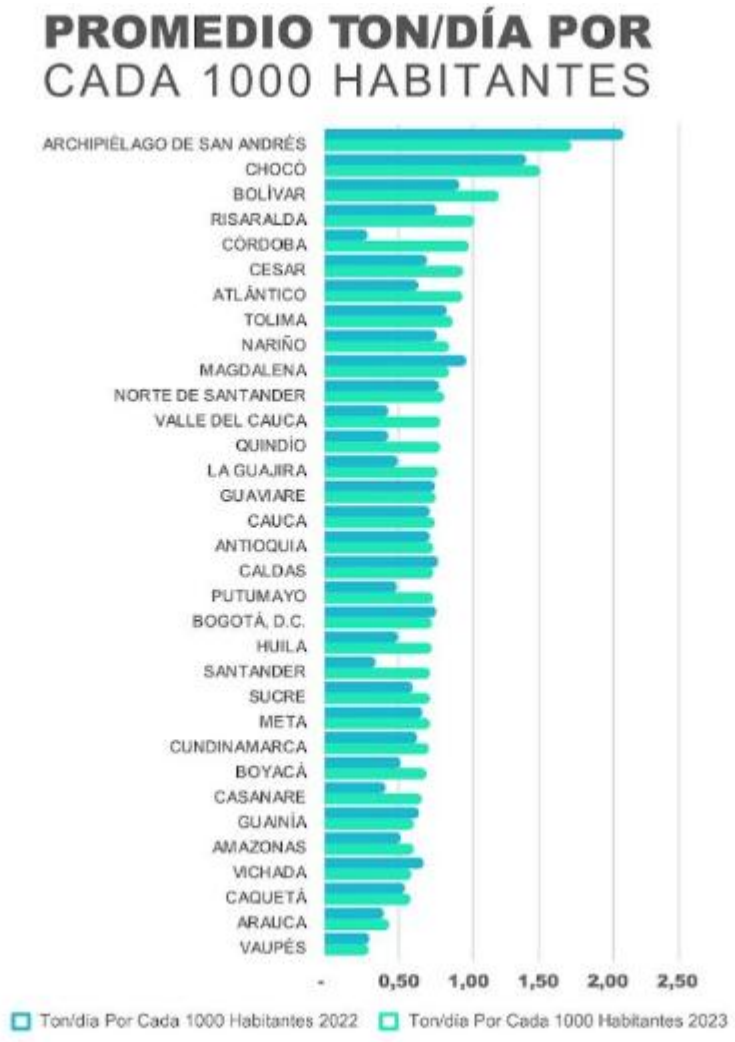

https://storymaps.arcgis.com/stories/fa92d9671add41d1a2e1a1f40f8db578#ref-n-yUQuwk

Clasificación de Sistemas de Disposición de Residuos en Colombia: Autorizados vs. No Autorizados

En Colombia, la Superintendencia de Servicios Públicos (Superservicios) ha clasificado los sistemas de disposición final de residuos sólidos en dos categorías: autorizados y no autorizados. Esta clasificación se inició en 2008 con la publicación del primer Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos. Los sistemas autorizados son aquellos que cuentan con los permisos ambientales correspondientes, tales como la licencia ambiental (Decreto 1076 de 2015), el Plan de Manejo Ambiental (para sitios existentes antes de la expedición de la Ley 99 de 1993) o un acto administrativo que permita la operación del sitio.

En este sentido, los sitios se clasifican de acuerdo al sistema autorizado y no autorizado de la siguiente manera:

Sistemas autorizados: relleno sanitario y celda de contingencia.

¿Cuántos sitios se identificaron?

Para el año 2023 se identificaron 249 sitios de disposición final, 13 sitios menos que los identificados para el año 2022. Los sitios se distribuyen de la siguiente manera: 157 rellenos sanitarios, 73 botaderos a cielo abierto, 10 celdas de contingencia y 9 celdas transitorias, la comparación con la vigencia 2022



Durante la vigencia 2023, los municipios que dispusieron sus residuos en sitios autorizados corresponden al 93,69%7 del país, los cuales aumentaron 46 puntos básicos respecto a la vigencia 2022. Por otro lado, la cantidad de toneladas disminuyó en -0,16 puntos porcentuales. Lo que implica un reto para el programa Basura Cero, teniendo en cuenta que en las últimas dos vigencias ha disminuido, aunque poco, el porcentaje de toneladas dispuestas en sitios autorizados. Departamento Nacional de Planeación. (25 de abril de 2023). Colombia está retrasada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y debe fortalecer su implementación, revela informe del DNP. Obtenido de Noticias: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/colombia-esta-retrasada-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods-y-debe-fortalecer-su-implementacion-revela-informe.aspx

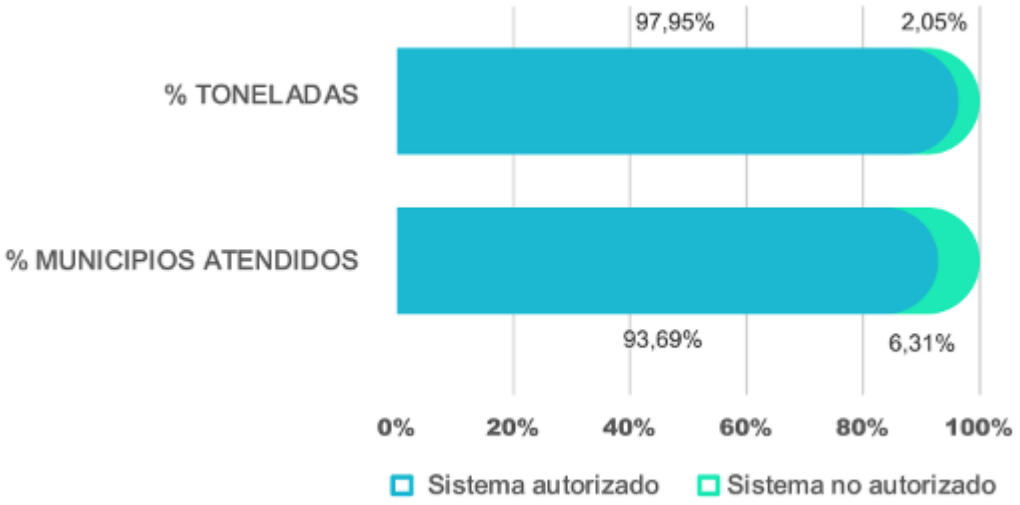

El tipo de sistema más utilizado para la disposición final de residuos es el Relleno Sanitario, con el 92,42% de los municipios y el 96,70% de las toneladas anuales dispuestas. En comparación con la vigencia anterior, el sistema de relleno sanitario ha experimentado un crecimiento de 44 puntos básicos en el número de municipios y un crecimiento del de 0,03 puntos porcentuales en la cantidad de toneladas anuales dispuestas. Por otro lado, se observa una disminución en el porcentaje de toneladas dispuestas para las celdas de contingencia de un 15,13% respecto a la vigencia anterior.

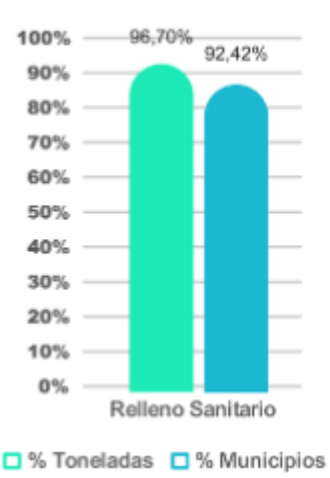

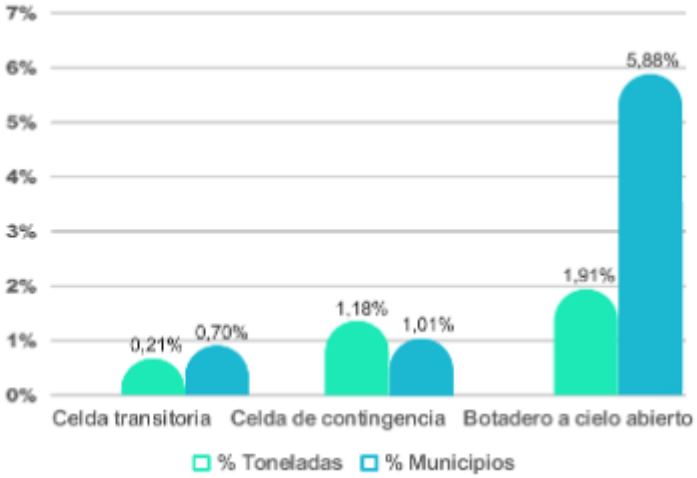

https://storymaps.arcgis.com/stories/fa92d9671add41d1a2e1a1f40f8db578

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, y cotizaciones como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no satisfaga la necesidad de la Entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la Entidad	1	2	2	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en el esquema de regulación aplicable al proceso de disposición final	Perdida de vigencia del esquema de regulación y posibles variaciones contractuales	3	5	8	Riesgo Alto
3	Especifica	Externo	Contractual	Operacional	Huelgas, bloqueos, manifestaciones vandalismo, actos terroristas	Imposibilidad de la prestación del servicio	1	2	1	Riesgo Bajo

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo	Sanciones para el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo
5	Especifico	Externo	Contractual	Financiero	Variación en las tarifas del servicio, en razón a modificaciones y/o actualizaciones señaladas en la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA	Incremento del presupuesto estimado para la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisor	Se debe realizar seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y seguimiento del supervisor	Mensual

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	Contratista	Aplicación de medidas gubernamentales	2	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	Mensual.
3	Supervisor	Control y vigilancia por parte de la Entidad	1	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y Control de cada obligación	Desde el inicio del proceso
4	Supervisor	Prever la disponibilidad presupuestal en caso de requerirse adicionar al contrato	3	4	Riego Alto	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y Control de cada obligación	Mensual

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE
"**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".